




SOMOS AUTORETENEDORES - RESOLUCIÓN 0547 DEL 25-01-02 SEGÚN ART. 1 SOBRE TODOS LOS INGRESOS

	<b>ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA</b> NIT. 891.190.127-3			 ISO 9001		<b>No. de cuenta</b> <b>247468297</b>
	Factura de venta No. <b>000237372857</b>		SC-7246-1		Para cualquier consulta o pago electrónico	
<b>Período facturado</b> 01-03-2025 a 31-03-2025		<b>Fecha facturada</b> 7-abr-25		<b>Fecha límite de pago</b> 16-abr-25		<b>Fecha de suspensión</b> 17-abr-25

<b>Nombre y Apellidos</b> SANTOFIMIO CASTELLANO ANTONIO		<b>No. de Identidad</b> 4967820		<b>Dirección</b> VDA ARENOSO MOTEL REY C		<b>Nivel de tensión</b> Secundaria	
<b>Clase de servicio</b> COMERCIAL		<b>Estrato</b> 014-00000001850		<b>Municipio</b> SAN VICENTE		<b>Ubicación</b> RURAL	
<b>Cód. transformador</b> 11555	<b>Cód. circuito</b> 20014	<b>Grupo calida</b> 1	<b>Serie contador</b> 88606876	<b>Marca</b> ISKRA		<b>Carga</b> 15000	
<b>Vr. Compensación</b> DIUG	DIU	FIUG	FIU	HC	Dt	VC	
						%	CEC

<b>Lectura actual</b> RS 0 AS 0		<b>Lectura anterior</b> 0 123,03		<b>Factor</b> 1 1	<b>Consumo</b> 0 123	<b>Código observación</b> Toma Exitosa Toma Exitosa
---------------------------------------	--	--	--	-------------------------	----------------------------	---

<b>Costo prestación</b> CUV= CUF=		<b>Ultimos Consumos</b> Año Mes Activa Reactiva		$VE_{i,j,n,f} = (Exp1_{i,j,n,f-1} - Imp_{i,j,n,f-1}) * CUV_{n,m,i,j} - [Exp1_{i,j,n,f-1} * Cv_{m,i,j}] + \sum_{h=RS,AS+1,...,H} Exp2_{h,i,j,n,f-1} * PB_{h,f-1}$		
G	412,7	2025	FEB	151	0	
T	56,28	2025	ENE	51	0	
D	265,83	2024	DIC	213	0	
R	25,23	2024	NOV	632	0	
P	98,78	2024	OCT	379	0	
Cv	161,15	2024	SEPT	515	0	
Cf						
Vr Kw (CUV+CUF)	1019,97	<b>Saldo acumulado excedentes</b> 0		<b>Datos valoración excedente AGPE</b>		
				<b>Liquidación consumo</b>		
				Importación Kws 424,46	Costo del servicio \$ 125.455	
				exportación Kws 301,43	Subsidio- contribución (20%) \$ 25.092	
				Consumo facturable kws 123,03	<b>Vr. Energía=</b> \$ <b>150.547</b>	
				Creditos de energía Kws 301,43	<b>Liquidación AGPE</b>	
				Costo comercialización (C) \$ 161,15	a. Consumo facturable \$ \$ 150.547	
				Costo unitario (CU) \$ 1.019,97	b. Costo comercialización (Cv) \$ 48.582	
					c. Excedentes pagados (PB) \$ -	
					<b>Total Valoración AGPE (\$)</b> \$ <b>199.129</b>	

<b>Cartera</b>				
Capital	Interés-Mora	Interés acumulado	Meses de atraso	Saldo
\$ -	\$ -	0	0	\$ -

<b>Financiación</b>				
Valor	No. Cuotas	Valor cuota	Cuotas pendientes	Saldo pendiente
\$ 1.401.000	6	\$ 233.500	5	\$ 1.167.500

<b>Liquidación factura de energía</b>	
Valor Factura Periodo	150.547
Energía Autogenerador	48.582
Cuota Mes Ventas Contador	233.500
Aprox. Res. Creg 108	1

**VALOR A PAGAR \$ 432.630**

<b>Liquidación factura de aseo</b>				
SERVINTEGRAL S.A ESP NIT 820002229-2 / CRA 7 N° 17-15B / Siete de agosto				
CFT	18331	TRLU	0,0005 TRBL	0,00240 FCS 18331
CVNA	24060	TRRA	0 TRNA	0,09179 CVA 226
VBA	194714	TRA	0,00116 TAFNA	0 DEVOLUCION 0

**VALOR A PAGAR \$ 0**

<b>Liquidación factura de alumbrado público</b>	
Tarifa aprobada según ACUERDO MUNICIPAL 022 DEL 31-08-2016	Atención al público: Cra 12-Calle 15 Esquina Teléfono 4366494
Con base clausula 25 parágrafo 4 de CCU:	<b>Valor a pagar alumbrado público e intereses \$ 0</b>

No pagar antes del vcto genera suspensión. Procede reposición ante empresa en subsidio y apelación ante la SSPD en los 5 días hábiles siguientes

**Valor Total \$ 432.630**

VE-GC-F-32/V1/2023-02-24

	<b>Nombre y Apellidos</b> SANTOFIMIO CASTELLANO ANTONIO		<b>No. de Identidad</b> 4967820		<b>Municipio</b> SAN VICENTE	
	 (415)7709998008083(8020)0247468297(3900)0000432630		<b>No. de factura</b> 000237372857		Energía \$ 432.630	
	Señor cajero por favor dejar libre de sellos el frente de esta factura		<b>Valor a pagar</b>		Aseo \$ 0 Alumbrado público \$ 0	
					<b>Valor a pagar \$ 432.630</b>	

La presente factura presta merito ejecutivo Art.130 Ley 142 de 1994 y para todos los efectos se asila a una letra de cambio





### Clientes a los cuales se les factura el servicio de aseo o alumbrado público

- \*Los reclamos por el servicio de aseo se deben realizar en la empresa de aseo.
- \*Los reclamos de Alumbrado Público se deben realizar en la Alcaldía Municipal.

Conforme al artículo 147 de la ley 142 de 1994, el servicio público de aseo y demás servicios de saneamiento básico, no podrán cancelarse independientemente de los demás servicios facturados, salvo que exista prueba de petición, queja o recurso ante la entidad prestadora del servicio.



### Puntos autorizados para pagos

#### Bancos por ventanilla

Ultrahuilca, Banco Caja Social, Banco de Bogotá (Solo municipios), Banco Occidente, Davivienda, Bancoomeva, Banco Compartir, Cooperativa Juriscoop

#### Otros puntos de pago

Baloto convenio 951701, Éxito, Efecty, Sitio web [www.electrocaqueta.com.co](http://www.electrocaqueta.com.co)

## Ahorremos energía

1. Sustituye tu refrigerador viejo (de más de 10 años) de alto consumo eléctrico, por uno moderno de bajo consumo (consume 1/3 parte electricidad).
2. Utiliza lo más posible la luz natural, abre cortinas y coloca tragaluces.
3. Usa la lavadora llena; ahorrarás agua y electricidad.
4. Descongela tu refrigerador: la escarcha crea un aislamiento que puede acarrear un 20% extra de consumo eléctrico.
5. Usa focos de bajo consumo; ahorrarás hasta un 75% de energía.
6. Mantén las puertas de los refrigeradores cerradas y asegúrate que selle herméticamente.
7. Apaga tu computador si no lo estás utilizando: un aparato en posición de espera puede representar hasta un 70% de consumo diario.
8. Desconecta todos los aparatos eléctricos que no estés utilizando, al estar conectados consumen energía (aunque no estén encendidos).

**"AVISO PREVIO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR NO PAGO:** Si Ud. Es Usuario No Residencial o Residencial que no canceló la factura anterior de energía, se le informa que el no pago de esta factura dentro del plazo señalado (...) constituye un incumplimiento al Contrato de Condiciones Uniformes, lo que dará lugar a la suspensión del servicio por falta de pago oportuno. (...) Contra este acto podrá interponer el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia dentro de los cinco días siguientes a la entrega de esta factura (...)"

**Señor usuario:** Para responder los eventuales daños sobre sus electrodomésticos, por causas inherentes a la prestación del servicio, su acometida e instalaciones deberán cumplir, lo que, para el efecto, establece el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE (Resolución 90708 del 30 de Agosto de 2013).

Si tiene dudas sobre el personal que realiza la revisión en su vivienda, por favor confirme la identidad del técnico electricista, llamando a nuestro Contact Center 3502118707



## Generadores de desarrollo

Carrera 1 No. 35-99 BR El Cunday - Florencia Caquetá  
PBX: (608) 436 6400 – FAX: (608) 436 6414 Reporte de fallas (608) 436 6400  
Reclamos (608) 434 4440 – 3502118707 Rconx WhatsApp 3174474437  
[www.electrocaqueta.com.co](http://www.electrocaqueta.com.co)

|